

Fecha de aprobación: 13/06/2023

Guía docente de la asignatura

Seguridad Social en la Gestión Empresarial (24211A4)

Grado	Grado en Derecho	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas				
Módulo	Derecho de la Empresa	Materia	Seguridad Social en la Gestión Empresarial				
Curso	4 ^o	Semestre	1 ^o	Créditos	4	Tipo	Optativa

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda haber cursado y, preferiblemente superado, la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ahora bien, no existen prerequisites necesarios para esta asignatura.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Afiliación, altas y bajas de los trabajadores y matriculación de empresas.
- La cotización a la Seguridad Social.
- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Colaboración de empresas en la gestión de la Seguridad Social.
- Maternidad, Paternidad, Riesgo durante el embarazo y Riesgo durante la lactancia.
- Protección por desempleo y gestión de la política de personal de la empresa.
- La previsión social voluntaria y los planes y fondos de pensiones en la Empresa.
- Responsabilidades empresariales por incumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Competencia Instrumental. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes
- CG02 - Competencia Instrumental. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- CG03 - Competencia Instrumental. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- CG04 - Competencia Instrumental. Capacidad de decisión.



- CG05 - Competencia Instrumental. Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- CG06 - Competencia Instrumental. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
- CG07 - Competencia Interpersonal. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- CG08 - Competencia Interpersonal. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- CG09 - Competencia Interpersonal. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- CG10 - Competencia Interpersonal. Trabajo de carácter interdisciplinar.
- CG11 - Competencia Sistémica. Motivación por la calidad.
- CG12 - Competencia Sistémica. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- CG13 - Competencia Sistémica. Adaptación a nuevas situaciones.
- CG14 - Competencia Sistémica. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE02 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE03 - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE06 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE07 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CE08 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE10 - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- CE11 - Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- CE12 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- CE13 - Adquisición de valores y principios éticos.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- CE17 - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El objetivo principal de la asignatura es conseguir que el alumnado conozca las instituciones y reglas del Derecho de la Seguridad Social que intervienen en la gestión de una empresa. Para ello se estructura el Programa de contenidos en función de la cada una de las principales instituciones que conforman dogmáticamente la disciplina: encuadramiento de trabajadores por cuenta ajena y autónomos, gestión y colaboración en la gestión (tanto de la empresa individualmente considerada como de las Mutuas colaboradoras), la cotización y recaudación de cuotas de la Seguridad Social, la responsabilidad empresarial en materia de prestaciones de la



Seguridad Social, así como un breve análisis de las prestaciones del Sistema en las que el empresario tiene asignado algún papel.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. Configuración general

- A. Evolución histórica
 - a) Los orígenes. Las «Técnicas elementales». La ayuda familiar; la ayuda mutua; el ahorro; el seguro privado; la beneficencia.
 - b) El Estado «policía», el Estado «de fomento» y la política de Seguridad Social.
 - a') Las Técnicas «de responsabilidad».
 - b') El nacimiento de los Seguros Sociales.
 - c) El Estado «Social de Derecho» y la Seguridad Social.
 - a') La Previsión social: caracteres básicos.
 - b') La Asistencia pública: caracteres diferenciadores.
 - c') La Seguridad Social:
 - Cuestiones terminológicas
 - El Plan Beveridge
 - Constitucionalización de los derechos sociales
 - Internacionalización de la Seguridad Social. Los Textos Internacionales.
- B. La ordenación jurídica de la seguridad social.
 - a) Fuentes internacionales
 - a') Normas de coordinación y de convergencia
 - b') Normas de la Unión Europea en materia de Seguridad Social
 - b) Fuentes constitucionales. Seguridad Social y Asistencia Social en nuestro ordenamiento constitucional.
 - c) Descripción del Derecho positivo ordinario.
 - a') Los antecedentes.
 - b') El orden normativo en 1963. (Ley 193/1963, 28 diciembre de Bases de la Seguridad Social y su proceso normativo).
 - c') Textos articulados, refundidos y normativa complementaria.- La legislación vigente.- El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 2015
 - d) Estructura básica del sistema jurídico normativo de la Seguridad Social.
 - a') La Seguridad Social como función del Estado.
 - b') El derecho a la Seguridad Social y su configuración jurídica.
 - c') El tema del «Régimen general» y «Regímenes especiales».
 - d') Valor significativo de los Títulos I y II de la Ley de Seguridad Social.

Normas que deben ser consultadas

- Constitución Española de 1978
- Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (modificado por Reglamento (UE) 2017/492 de la Comisión, de 21 de marzo de 2017)
- Convenio nº 102 OIT, sobre norma mínima de Seguridad Social (1952) (BOE 6-10-88).
- Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo de Seguridad Social y el Acuerdo Complementario para la aplicación del mismo, hechos en París el 14-12-1972 (BOE 12-11-1986).
- Instrumento de ratificación del Código Europeo de la Seguridad Social, hecho en Estrasburgo el 16 de Abril de 1964 (BOE núm. 65 de 17 de marzo de 1995).
- Acuerdo de aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social,



hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009 (BOE de 8 de enero de 2011).

- D. 2065/1974, de 30-5. Texto Refundido de la LGSS (arts. en vigor: asist. sanitaria).
- R.D. Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LGSS

2. Campo de aplicación del sistema de seguridad social

- A. Regla general: «El «bloque contributivo» y el «Bloque no contributivo».
- B. Reglas específicas para el «Régimen general».
 - a) Criterios generales de inclusión.
 - b) Inclusiones y exclusiones concretas.
 - c) Sistemas especiales
- C. Los regímenes especiales.- Especial referencia al RETA.
- D. La figura del empresario a efectos de Seguridad Social.

Normas que deben ser consultadas

- Constitución Española, art. 41.
- Art. 7 a 11; arts. 97 y 98; y Disposición adicional 27 Ley General de Seguridad Social.
- LEY 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- RD 1382/2008, de 1 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el RETA, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social
- D.2530/1970, de 20 de agosto, regulador del RETA.
- Ley 20/2007. de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo
- O.M. de 13 de octubre de 2003, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de Seguridad Social (modificado por Orden TMS/397/2019, de 4 de abril)
- D.A. Quincuagésima segunda del RD-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones

3. La gestión de la seguridad social y su ordenamiento jurídico

- A. Gestión, colaboración en la gestión y delegación del aseguramiento.
- B. La gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras (enumeración, organización y competencias)
- C. La colaboración en la gestión.
 - a) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
 - a') Régimen jurídico regulador.
 - b') Concepto y competencias.
 - c') Requisitos de constitución y régimen de funcionamiento.
 - d') Régimen de tutela y control
 - b) La colaboración de las empresas

Normas que deben ser consultadas

- Gestión
- Entidades Gestoras
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la tesorería general de la seguridad social.
 - Servicio Público de Empleo Estatal: Ley 56/2003, de 16 de diciembre de Empleo (Art. 10 y ss. y Disposición Adicional primera). Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y



Consumo (art. 15).

- Instituto de Mayores y Servicios Sociales: Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece su estructura y funciones (IMSERSO).
- Instituto Social de la Marina: Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina.
- Servicios comunes:
 - Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): RD 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula su estructura y competencias.
 - Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Disposición Adicional Segunda del RD 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
 - Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Disposición adicional primera del RD 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Colaboración en la gestión
- Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:
 - Ley 35/2014, de 26 de Diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
 - RD 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT/EP de la Seguridad Social
- Colaboración de las empresas:
 - Orden de 25 de noviembre de 1966, sobre colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General (reformada por RDL 28/2018).
 - Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se ordena el procedimiento de cese en la colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social respecto a las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidente no laboral
 - RD 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de duración.
 - Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el RD 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de duración
- Orden ISM/903/2020, de 24 de septiembre, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social
- Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo, por la que se regula el Registro electrónico de apoderamientos de la Seguridad Social

4. Actos de encuadramiento

- A. La obligación de inscripción de empresas
- B. Comunicación de apertura de centro de trabajo
- C. Afiliación, altas y bajas de trabajadores
 - a) Régimen General.
 - b) Sistemas especiales
 - c) Regímenes Especiales

Normas que deben ser consultadas

- R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27 de febrero).
- Orden de 17 de enero de 1994 sobre presentación de las solicitudes de afiliación y altas de los trabajadores a la Seguridad Social y de afiliación, altas y bajas relativas a



- determinados trabajadores contratados a tiempo parcial (BOE de 24 enero 1994).
- Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.
 - RD 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.

5. La cotización

- A. Configuración jurídica general.
- B. Régimen jurídico de la cotización. La obligación de cotizar.
 - a) Sujetos.
 - a') Sujetos pasivos (sujetos obligados)
 - b') Sujetos responsables. Responsables directos y derivados. Derivaciones de responsabilidad empresarial
 - c') Sujetos activos y sujetos perceptivos.
 - b) Objeto: la cuota
 - a') Bases de cotización. Conceptos incluidos y excluidos. Topes máximos y mínimos. Especialidades en la determinación de la base de cotización
 - b') Tipos de cotización (porcentajes)
 - c') Bonificaciones y reducciones de la cuota
 - c) Régimen jurídico de la obligación. Nacimiento, duración y extinción
 - d) La Recaudación.
 - a') Recaudación en período voluntario.
 - b') Recaudación ejecutiva. El embargo de bienes.
 - e) La cotización en los sistemas especiales y en el RETA.

Normas que deben ser consultadas

- Cotización.
 - RD 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la seguridad social.
 - Disp. fin. decimocuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007: Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por las contingencias de A.T. y E.P. (en la redacción dada por RDL 28/2018)
 - Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. Vid. Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
 - Artículo 103 Ley de Presupuestos Generales del Estado
 - RD 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.
 - Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
- Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la cotización y recaudación.
 - Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.
- Recaudación.
 - RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de la seguridad social.
 - RD 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso



de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales.

- Orden TAS/1562/2005, de 25 mayo por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11-6-2004.
- Orden de 29 de marzo de 2000, sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.
- Orden ISM/18/2021, de 14 de enero, por la que se crean las Cajas Pagadoras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

6. Responsabilidad empresarial en materia de seguridad social

- A. Responsabilidad en materia de prestaciones
 - a) Reglas generales
 - b) Responsabilidad por falta de inscripción, afiliación o alta
 - c) Responsabilidad por falta de cotización o infracotización
 - d) El principio de automaticidad de las prestaciones
- B. Otros supuestos de responsabilidad empresarial en la materia
 - a) Incumplimiento de la orden de paralización de trabajos
 - b) Incumplimiento de reconocimientos médicos
 - c) Contratos celebrados en contra de una prohibición legal (menores y extranjeros)

7. Prestaciones de seguridad social y gestión empresarial

- A. Incapacidad Temporal. Colaboración en la gestión (remisión)
- B. Jubilación
 - a) Jubilación parcial
 - b) Aportaciones económicas por despidos a trabajadores de más de 50 años
- C. Desempleo
 - a) Capitalización de la prestación por desempleo
 - b) Prestación por cese de actividad de autónomos
- D. Mejoras voluntarias de la Seguridad Social

Normas que deben ser consultadas

- LGSS: arts. 128 y ss; 166.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social
- Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.
- Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se regulan las mejoras voluntarias de la acción protectora del RGSS.

PRÁCTICO

1. Afiliación, altas y bajas de trabajadores
2. Cotización: cálculo de cuotas

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- MONEREO PÉREZ, MOLINA NAVARRETE, QUESADA, MORENO VIDA, MÁRQUEZ PRIETO, MALDONADO MOLINA. MANUAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Tecnos, última



edición (los autores han elaborado el Manual siguiendo la sistemática del Programa del Departamento).

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BLASCO LAHOZ, LOPEZ GANDIA y MOMPALER CARRASCO: «Curso de Seguridad Social (I): Parte General», Tirant Lo Blanch, Valencia. Última edición
- GORELLI HERNANDEZ, VILCHEZ PORRAS, ÁLVAREZ ALCOLEA, DE VAL TENA, GUTIÉRREZ PÉREZ: «Lecciones de Seguridad Social», edit. Tecnos, Madrid. Última edición

ENLACES RECOMENDADOS

- [Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones](#)
- [Aula de la Seguridad Social, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)
- [Coordinación Seguridad Social Unión Europea](#)
- [Organización Internacional del Trabajo](#)

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 - Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos
- MD02 - Actividades prácticas (Clases prácticas). Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos
- MD03 - Seminarios. Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia
- MD04 - Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes,...)
- MD05 - Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo). Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia
- MD06 - Tutorías académicas. Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Para considerarse dentro del sistema de evaluación continua, se requiere asistir al 80 por 100 de las sesiones de clase. En tales casos, se realizarán al menos dos pruebas.

1. La primera de ella supondrá entre el 30% y el 50% de la nota final, a criterio del profesorado en particular, que informará al alumnado del porcentaje exacto al comienzo



- del curso. En caso de que esta prueba consista en la evaluación de conocimientos teóricos, tendrá carácter eliminatorio dentro de la convocatoria ordinaria
2. El examen final consistirá en una prueba oral, cuya nota representará entre el 70% y el 50% final, a criterio del profesorado, en función del peso que tengan las otras pruebas que conforman la evaluación continua.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

- Convocatoria extraordinaria: consistirá en un examen oral, y el porcentaje de calificación será el 100%

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

- Según la Normativa de Evaluación y Calificación de la UGR (artículo 8), las personas que así lo requieran tienen la posibilidad de solicitar un examen único final. Podrá acogerse el estudiantado que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a ella, deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 8.
- Esta prueba consistirá en un examen oral

